



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 568 /03

Expediente N° 4.520/02.-  
mv

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la provisión y colocación de siete (7) matafuegos con destino al edificio de Lavalle 1248/50 ocupado por la División Seguridad y Enlace de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida por Resolución del Tribunal N° 953/03 (conf. fs. 47), el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 65/148 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 152 el Departamento de Liquidaciones informa que las empresas que han presentado ofertas no han sido pasibles de rescisión y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 154 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen N° 174/03 C.S.J.N.

Que se ha efectuado la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 46 efectuó las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00.

Por ello y conforme lo dispuesto por Resolución N° 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1º) Adjudicar la provisión y colocación de siete (7) matafuegos con destino al edificio de Lavalle 1248/50 ocupado por la División Seguridad y Enlace de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la oferta n° 1 "MOZART S.R.L." -por menor precio equitativo- el renglón 2, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho (\$458.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 66/97 y a la oferta n° 3 "ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS MATÍAS LOPEZ S.A." -por menor precio equitativo- el renglón 1, por la suma de pesos trescientos dos con cincuenta centavos (\$302,50.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 121/147.

2º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta con cincuenta centavos (\$760,50.-) a la reserva de fondos de fs. 46 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, previo a la emisión de las ordenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones.

  
CL. RAHIL PODRIGÓ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION